



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020 – 00351- 00
PROCESO:	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	MIGUEL ANGEL GONZALEZ AGUAS y CILENE ISABEL SANDOVAL SANDOVAL

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 22 de octubre de 2020. Señora jueza, A su despacho la presente demanda se encuentra para su estudio. Sírvase proveer.
LA SECRETARIA, MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y la demanda correspondientes a las partes se advierte que entre los anexos allegados, el convenio allegado por las partes en el numeral 3, indica que los padres suministrarán en el mes de junio y diciembre de cada año, dos muda de ropa completa, calzado e implementos de aseo al menor MATIAS MIGUEL, sin embargo no indica el valor de las mismas por lo que se le requerirá para que indique el valor de la obligación y diligenciarlo notarialmente.

Así las cosas, y conforme a lo reglado en el artículo 90 numeral 1 del C.G.P., se mantendrá en la secretaria del despacho a fin de ser subsanadas las falencias advertidas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, por lo indicado en la parte motiva.
2. Mantener la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de octubre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 111 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ